RV: PROCESO DE WILDER ARFENY SUAREZ REYES contra SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA. Exp.: No. 110013105041_2021_00212_00.

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/02/2022 15:31

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ginna Milena Guerrero Lozano <gguerrel@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

JUZGADO 41 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PISO 17
EDIFICIO NEMQUETEBA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Leonardo Quintero <lquintero@quintero.com.co>
Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 12:23
Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jose@och.com.co <jose@och.com.co>
Cc: Liliana Gutierrez <lgutierrez@quintero.com.co>
Asunto: RV: PROCESO DE WILDER ARFENY SUAREZ REYES contra SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA. Exp.: No. 110013105041_2021_00212_00.

Señor
JUEZ 41 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.
Ref.: Proceso Ordinario Laboral de WILDER ARFENY SUAREZ REYES contra SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA.
Exp.: No. 110013105041_2021_00212_00.
JOAQUIN LEONARDO QUINTERO SALAMANCA, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 97.506 del C.S. de la J. e identificado con la C.C. Nro. 79.782.705, actuando en mi calidad de Apoderado de la sociedad SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA, como lo acredito con el poder que adjunto, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto del 16 de febrero de 2022, en los términos del documento que adjunto.

Un cordial saludo,

J. LEONARDO QUINTERO SALAMANCA
Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 603, Bogotá D.C.
Office: +57 1 7454492
www.quintero.com.co

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / Attorney – client privileged information

Señor
JUEZ 41 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de WILDER ARFENY SUAREZ REYES contra SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA.
Exp.: No. 110013105041_2021_00212_00.

JOAQUIN LEONARDO QUINTERO SALAMANCA, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 97.506 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 79.782.705, actuando en mi calidad de apoderado de SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA., me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del auto del 16 de febrero de 2022 que requirió a la parte demandante para que notificara al extremo pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando la referida providencia, al correo electrónico "gerenciageneral@surtifruver.com".

Sustento mi Recurso en los siguientes términos:

El artículo 8 del Decreto 806 de 2020 señala:

> " Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.
>
> El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
>
> La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
>
> Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.
>
> Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.
>
> Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.
>
> Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales".

De la transcrita norma no se evidencia la posibilidad de que una demanda interpuesta contra una persona natural sea notificada a un correo electrónico corporativo y ajeno al que para tal efecto esté establecido por la demandada.

Equívocamente ordenó el Juzgado al apoderado de la parte actora, notificar la demanda a los socios demandados, al correo de la Gerente de la Empresa SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA. “gerencia@surtifruver.com”, tratándose de personas totalmente diferentes, ya que, el correo está asignado a una trabajadora de la Compañía, dirección electrónica que no corresponde a la que cada socio tiene establecida para sus actividades cotidianas.

La referida situación no sólo viola los derechos de defensa, contradicción y debido proceso de los señores FREDY ALEJANDRO ORJUELA PARDO, BERTA CECILIA RUEDA BOSA, JUAN DAVID ORJUELA RUEDA, YESID CAMILO ORJUELA ALARCON, LINA MAYERLI ORJUELA RUEDA y LUISA FERNANDA ORJUELA RUEDA, sino que infundadamente impone una carga a un tercero totalmente independiente a las personas naturales, que no está contemplado en la normatividad procesal colombiana.

Por lo anterior, solicito al Despacho revocar el requerimiento efectuado al apoderado del demandante.

Atentamente,

JOAQUIN LEONARDO QUINTERO SALAMANCA
T.P. No. 97.506 del C.S.J.
C.C. 79.782.705 de Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 41 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de **WILDER ARFENY SUAREZ REYES** contra **SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA.**
Exp.: No. 110013105041_2021_00212_00

LINA MAYERLY ORJUELA, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.072.701.717**, obrando en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad **SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA.,** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que acompaño, a usted atentamente manifiesto que **CONFIERO** poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOAQUIN LEONARDO QUINTERO SALAMANCA, EDNA LILIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS y RAQUEL GUTIÉRREZ GAMBA**, abogados con T.P. Nos. 97.506, 165.340 y 315.261 respectivamente, del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerzan la defensa de los intereses de la Compañía en el presente proceso

Los Doctores **QUINTERO SALAMANCA, GUTIÉRREZ DUEÑAS y GUTIÉRREZ GAMBA**, quedan expresamente facultados para notificarse, contestar la demanda, proponer excepciones, contestar la reforma de la demanda, recibir, desistir, conciliar, renunciar, tachar de falso, transigir, interrogar, objetar, sustituir, reasumir, interponer recursos y sustentarlos en todas las etapas del juicio y las consagradas en el Artículo 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería a los Doctores **QUINTERO** y/o **GUTIÉRREZ,** en los términos y para los efectos del presente poder.

Para efectos de recibir las notificaciones judiciales, informo los correos electrónicos de los apoderados:

JOAQUIN LEONARDO QUINTERO SALAMANCA: lquintero@quintero.com.co
EDNA LILIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS: ednalilianag@gmail.com
RAQUEL GUTIÉRREZ GAMBA: raki_gutierrez@hotmail.com

Atentamente,

LINA MAYERLY ORJUELA
C.C. 1.072.701.717

Acepto,

JOAQUIN LEONARDO QUINTERO SALAMANCA
T.P. No. 97.506 del C.S.J.
C.C. 79.782.705 de Bogotá, D.C.

EDNA LILIANA GUTIÉRREZ DUEÑAS
T.P. N° 165.340 del C. S.J.
C.C. 52.889.833 de Bogotá.

RAQUEL GUTIÉRREZ GAMBA
C.C. 1.026.273.958.
T.P. 315.261.

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO DE CHIA CUND.

Chía Cundinamarca. 17/02/2022 15:31:44

En el despacho de la Notaría Segunda de Chía, se presentó: **ORJUELA RUEDA LINA MAYERLY** quien se identificó con: **C.C.** No. **1072701717** y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

NOTARIA SEGUNDA DE CHIA

Func.o: DANCY

Firma:

Huella:

IMPRESIÓN HUELLA DACTILAR POR SOLICITUD DEL USUARIO

NOTARIA 2a DE CHIA

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA
Nit: 832.005.617-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01093448
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2001
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle164 N° 23-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gtefinanciero@surtifruver.com
Teléfono comercial 1: 7429774
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle164 N° 23-40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciageneral@surtifruver.com
Teléfono para notificación 1: 7429774
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000159 del 19 de abril de 2001 de Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2001, con el No. 00780211 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Resolución No. 300-004788 del 07 de diciembre de 2017 inscrita el 28 de febrero de 2018 bajo el No. 02307342 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades resuelve someter a control de esta superintendencia a la sociedad de la referencia.

Por Escritura Pública No. 1902 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 13 de junio de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el número 02486472 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Chía (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Mediante Resolución No. 300-004788 del 07 de diciembre de 2017 inscrita el 28 de febrero de 2018 bajo el No. 02307342 del libro IX, aclarada Mediante Oficio No. 312-049118 del 23 de abril de 2021, inscrito el 29 de Abril de 2021 bajo el No. 02700403 del libro IX , la Superintendencia de Sociedades resuelve que la sociedad de la referencia, se encuentra sometida a control de la Superintendencia de Sociedades en los términos del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, en consecuencia, requiere autorización de dicha entidad para la realización de los actos que allí se indican, entre otros y sin limitación a estos, a saber los siguientes: (i) la solemnización de toda reforma estatutaria, (ii) la constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad; (iii) enajenaciones de

bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios; (v) aprobar el avalúo de los aportes en especie y; (iv) los demás previstos en la ley.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0855 del 18 de abril de 2018, inscrito el 26 de abril de 2018 bajo el No. 00167803 del libro VIII, el Juzgado de Familia del Circuito de Funza (Cundinamarca), comunicó que en el proceso de reconocimiento de existencia de unión marital de hecho No. 2017-0982 de: Claudia Ximena López Rondo contra: Jhony Alonso Orjuela Pardo, se ordenó modificar la medida cautelar decretada, indicando que se trata de la inscripción de la demanda y no del embargo como se había dicho, sobre las cuotas partes pertenecientes al señor Jhony Alonso Orjuela Pardo, quien en vida se identificara con C.C. 80.400.950

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 0583 del 11 de abril de 2019, inscrito el 22 de Abril de 2019 bajo el No. 00175586 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), comunicó que en el proceso verbal No. 25-899-31-03-001-2018-00503-00 de: Claudia Ximena López Rondón (actuando en nombre propio y de su menor hija Sharon Natalia López Rondón) contra: Berta Cecilia Rueda Bossa, Lina Mayerly Orjuela Rueda, Yesid Camilo Orjuela Alarcón, Juan David Orjuela Rueda y Luisa Fernanda Orjuela Rueda (No registra), se decretó la inscripción de la demanda sobre las 9.350 cuotas que poseen los demandados en la sociedad de la referencia, distribuidas así: Las 198 cuotas sociales de Berta Cecilia Rueda Bossa, 2.288 cuotas sociales de Luisa Fernanda Orjuela Rueda, 2.288 cuotas sociales de Juan David Orjuela Rueda, 2.288 cuotas sociales de Yesid Camilo Orjuela Alarcón, 2.288 cuotas sociales de Lina Mayerly Orjuela Rueda.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de abril de 2030.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objetivo principal la compraventa, fabricación, transformación, distribución, administración, arrendamiento, importación, exportación, de toda clase de bienes y servicios. En ejercicio de este objeto social, la sociedad podrá: A) Adquirir, adecuar, enajenar, gravar, administrar, y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles B) Arrendar, comprar, enajenar, administrar y disponer de los establecimientos comerciales necesarios para el desarrollo del objeto social. C) Adquirir o adjudicar a cualquier título concesiones, permisos, marcas, patentes, y demás actos mercantiles. D) Radicar y tramitar solicitudes ante las entidades de orden nacional, departamental y municipal relacionados con el objeto social E) Intervenir en sociedades que sean de su interés, o que tengan un objeto social complementario de esta. F) Representar o agenciar a personas naturales o jurídicas. G) Tomar o dar dinero en préstamo con interés o sin el. H) Grabar con hipoteca o prenda o de cualquier otra forma legal, los bienes de la sociedad para garantizar créditos a cargo de la sociedad o de los socios de acuerdo con lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos. 1) Negociar, girar, endosar, adquirir, aceptar, protstar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago. J) Tener propiedad sobre marcas, logos, dibujos, patentes privilegios, cederlos o adquirirlos a cualquier título. K) Prestar servicio de restaurantes y de comidas rápidas en locales propios o arrendados. L) Realizar todos los actos y contratos directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades de la sociedad. Se prohíbe a la sociedad, garantizar con los bienes o patrimonio de la Sociedad, créditos diferentes a los suyos propios. Solo se permitirá garantizar créditos a los socios con autorización de la Junta de Socios, que para este efecto deberá ser con una aprobación mayoritaria especial del SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social sin importar el número de citaciones fallidas, para efecto de esta autorización carecerá de validez la autorización obtenida con una aprobación efectuada por un número de socios que no alcancen a representar el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital y Socios: $1,700,000,000.00 dividido en 17,000.00 cuotas con valor nominal de $100,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

ORJUELA PARDO FREDY ALEJANDRO C.C. 000000011201913
No. cuotas: 3,400.00 Valor: $340,000,000.00
RUEDA BOSSA BERTA CECILIA C.C. 000000035473572
No. cuotas: 198.00 Valor: $19,800,000.00
ORJUELA RUEDA JUAN DAVID C.C. 000001072670386
No. cuotas: 2,288.00 Valor: $228,800,000.00
ORJUELA ALARCON YESID CAMILO C.C. 000001072715132
No. cuotas: 872.00 Valor: $87,200,000.00
ORJUELA RUEDA LINA MAYERLY C.C. 000001072701717
No. cuotas: 871.00 Valor: $87,100,000.00
ORJUELA RUEDA LUISA FERNANDA C.C. 000001126006008
No. cuotas: 871.00 Valor: $87,100,000.00
FIDEICOMISO SURTIFRUVER
(SOCIO SOBREVIVIENTE) N.I.T 000008300530363
No. cuotas: 4,250.00 Valor: $425,000,000.00
FIDEICOMISO SURTIFRUVER
(SOCIOS HEREDEROS) N.I.T 000008300530363
No. cuotas: 4,250.00 Valor: $425,000,000.00
Totales
No. cuotas: 17,000.00 Valor: $1,700,000,000.00

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 2615 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), del 27 de noviembre de 2017, inscrita el 29 de noviembre de 2017, bajo el No. 02279955 del libro IX, en la sucesión de Orjuela Pardo Jhony Alonso se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en la sociedad de la referencia a favor de: Rueda Bossa Berta Cecilia, Orjuela Rueda Lina Mayerly, Orjuela Alarcón Yesid Camilo, Orjuela Rueda Juan David y Orjuela Rueda Luisa Fernanda.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1221 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), del 31 de mayo de 2018, inscrita el 5 de junio de 2018 bajo el No. 02346140 del libro IX, se modifica la adjudicación de cuotas de la Escritura Pública 02615 inscrita bajo registro 02279955 del libro 09, a favor de: Rueda Bossa Berta Cecilia, Orjuela Rueda Lina Mayerly, Orjuela Alarcón Yesid Camilo, Orjuela Rueda Juan David y Orjuela Rueda Luisa Fernanda.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente y el subgerente son los Representantes Legales de la sociedad. En caso de falta accidental, temporal o definitiva del Gerente, lo reemplazará el Subgerente, quien será elegido por la Junta de Socios, para lo cual se aplicará lo relativo al nombramiento del Gerente. El Subgerente, tendrá las mismas facultades y limitaciones del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son facultades del Gerente: a. Cumplir y hacer cumplir las decisiones, ordenes, recomendaciones e instrucciones de la Junta de Socios. B. El gerente quedara facultado para celebrar toda clase de actos o contratos de la compañía por cualquier cuantía. C. Crear, negociar, aceptar títulos valores y ejercer las acciones que de ellos se deriven. D. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y adelantar ante ellas toda clase de gestiones, actuaciones, peticiones o recursos. E. Otorgar los documentos y contratos relativos a la sociedad, cobrar, recibir y transigir en las operaciones sociales. F. Manejar los dineros de la sociedad, abrir y manejar cuentas bancarias y tomar dineros en mutuo de instituciones bancarias o similares. G. Convocar a la Junta de Socios y presentar los informes y cuentas a que este obligado. H. Llevar a cabo todos los actos que en relación a la sociedad le correspondan, según los estatutos y la ley. El Gerente quedara facultado para celebrar toda clase de actos o contratos de la compañía por cualquier cuantía. El Gerente o el Subgerente requerirán autorización previa y expresa de la Junta de Socios adoptada con el voto de un número plural de socios que represente no menos del SETENTA POR CIENTO (70%) de las cuotas sociales en que se divide el capital social, para realizar cualquier acto de disposición, gravamen o limitación del derecho de dominio, uso o goce sobre los bienes inmuebles de la sociedad, sobre la de sus establecimientos de comercio abiertos al público o sobre los derechos de propiedad industrial o intelectual. De esta limitación queda excluida la relativa a la venta del inmueble que la sociedad tiene en calle 80 con carrera 69 de la ciudad de Bogotá, en la medida que esta se lleve a cabo con base en la promesa de compraventa celebrada el 9 de noviembre de 2018.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 12 de abril de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lina Mayerly Orjuela Rueda	C.C. No. 000001072701717

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Yesid Camilo Orjuela Alarcon	C.C. No. 000001072715132

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 5 de abril de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 02722847 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONSULAUDIT GROUP SAS	N.I.T. No. 000009006961239

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 02722848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Alberto Rojas Castañeda	C.C. No. 000000080172569 T.P. No. 153737-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente	Cristian Camilo Buitrago Suarez	C.C. No. 000001033714764 T.P. No. 188976-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000892 del 29 de septiembre de 2001 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	00799239 del 23 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000409 del 14 de agosto de 2003 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	00898909 del 23 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000982 del 26 de agosto de 2004 de la Notaría Única de Chía (Cundinamarca)	00957791 del 14 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001255 del 4 de agosto de 2005 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01008732 del 30 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000623 del 17 de julio de 2008 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01263561 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1195 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01267147 del 5 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 680 del 5 de septiembre de 2012 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01665807 del 13 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 189 del 19 de marzo de 2014 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01837917 del 24 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1902 del 13 de junio de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02486472 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4721
Actividad secundaria Código CIIU: 9609
Otras actividades Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SURTIFRUVER DE LA SABANA CHIA
Matrícula No.: 00886366
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 No. 13 - 02
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SURTIFRUVER DE LA SABANA
Matrícula No.: 01114675
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 164 No. 42-40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SURTIFRUVER AV SUBA
Matrícula No.: 01334657
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 128A 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SURTIFRUVER DE LA SABANA AV NOVENA
Matrícula No.: 01414745
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 137 No. 13-80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SURTIFRUVER DE LA SABANA CALLE 80
Matrícula No.: 01792158
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 80 No. 69T-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SURTIFRUVER DE LA SABANA CALLE 85
Matrícula No.: 01861510
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 85 No. 14-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SURTIFRUVER SANTA BARBARA
Matrícula No.: 01861516
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 19 No. 123-25
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SURTIFRUVER DE LA SABANA CALLE 76
Matrícula No.:	02175042
Fecha de matrícula:	27 de enero de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 76 No. 11 59
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SURTIFRUVER CARRERA 7 CON 58
Matrícula No.:	02310981
Fecha de matrícula:	11 de abril de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 5.5 Siberia Cota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SURTIFRUVER DE LA SABANA CALLE 121
Matrícula No.:	02457570
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No. 121 06
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SURTIFRUVER DE LA SABANA ACOPIO COTA
Matrícula No.:	02729608
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 5.5 Via Siberia Cota
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SURTIFRUVER DE LA SABANA DOMICILIOS
Matrícula No.:	03285639
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 164 # 23 - 40 Piso 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 34.744.038.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4721

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2022 Hora: 11:51:25
Recibo No. AA22172328
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22172328FB739

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.